



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2015-MDLA/A.**

La Arena, 09 de Junio de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**VISTO**

Que, el Distrito de La Arena, según Decreto Ley N° 4134 de fecha 15 de Junio de 1920, fue elevado a la categoría de Distrito de la Provincia de Piura, hecho resaltante, que año tras año se viene perennizando en el transcurrir de nuestra historia.

**CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 15 de Junio del presente año, se conmemora el 95º aniversario de creación política del Distrito de La Arena, siendo necesario conmemorar estas efemérides, con actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, como parte del civismo e identidad nacional;

Que la presente gestión municipal, considera conveniente el resaltar, los hechos históricos trascendentales, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica de amor a nuestro pueblo y respeto a nuestros símbolos. Por tanto se hace necesario asumir ese compromiso en esta fecha especial;

Por lo anteriormente expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER,** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, en el frontis de todos los inmuebles, las Viviendas, Locales de Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales de la jurisdicción del Distrito de La Arena, durante los días 13, 14 y 15 de Junio de 2015, con motivo de conmemorar el 95º aniversario de creación política del distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, el cumplimiento del presente Decreto y a Jefatura de Imagen Institucional la difusión que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
*Neylly Harrison Talledo Rojas*  
Neylly Harrison Talledo Rojas  
ALCALDE